

1005-2.3

ACUERDO DIRECTIVO No. 017
13 OCT 2017

“Por el cual se fijan los valores de derechos de matrícula para la vigencia de 2018 de las nuevas cohortes de los programas académicos de pregrado de la institución.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece: *“La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación”.*

Que igualmente la precitada norma, en su artículo **ARTICULO 122. Establece:** *“Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: ... b) Derecho de matrícula”*

Que el Acuerdo Nro.005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18º establece: *“Son funciones del Consejo Directivo...j) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales”.*

Que analizados los indicadores económicos nacionales, especialmente el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) durante el periodo septiembre de 2016 a septiembre de 2017, así como lo corrido del presente año con corte al mismo mes, se considera conveniente realizar un ajuste del cuatro punto cinco (4,5%) para determinar los valores pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2018.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Fijar para la vigencia fiscal 2018 el valor de los derechos de matrícula para las nuevas cohortes de todos los programas académicos propios de la institución, así:

| Programa | Matricula |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| | 2.018 |
| Contaduría Pública | \$ 2.147.000 |
| Administración de Empresas | \$ 2.147.000 |
| Comercio internacional | \$ 2.147.000 |
| Derecho | \$ 2.211.000 |
| Licenciatura en educ básica con énfasis en Edufísica, recreación y deportes | \$ 1.809.000 |
| Licenciatura en educ básica con énfasis en lenguas extranjeras | \$ 2.050.000 |
| Licenciatura en educ básica con énfasis en ciencias sociales (distancia) | \$ 1.181.000 |
| Medicina | \$ 6.027.000 |
| Enfermería | \$ 3.215.000 |
| Ingeniería de sistemas | \$ 2.942.000 |
| Ingeniería Ambiental | \$ 2.942.000 |
| Ingeniería Industrial | \$ 2.942.000 |
| Ingeniería electrónica | \$ 2.942.000 |
| Ingeniería Agropecuaria | \$ 2.101.000 |
| Tecnología Agropecuaria | \$ 1.185.000 |
| Tecnología en Logística Empresarial | \$ 1.185.000 |

ARTICULO 2º. Matrícula extraordinaria. Los estudiantes que se matriculen en fechas posteriores a las de cierre de las matriculas ordinarias, deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **13 OCT 2017**

El Presidente del Consejo,

Secretaria Ad Hoc del Consejo,



GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN



MARÍA ISABEL ROLDÁN PADILLA

Elaboró y Proyectó:
 Luz Mireya González – Vicerrectora Administrativa y Financiera